

Remunciada

PROVINCIA DE NAVARRA

105-12

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1909.

Expediente de registro

NÚMERO 2103.

Para *la mina* de *hierro* nombrada

= Jacundo =



Del término de *Goizuetta.*

Interesado

D. *Ambrosio Martínez e' Giberni.*

Vecindad

San Sebastián.

Representante

D. *Juanes Martínez*

Vecindad

Pamplona.

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en.....de.....de 190

Número de orden. = Dos mil ciento tres. =

Ilustrísimo Señor Gobernador civil de
la provincia de Navarra

Ilustrísimo Señor

Ambrosio Martinez e Giberri
vecino de San Sebastián provincia
de Guipúzcoa provisto de cédula per-
sonal a V. D. respetuosamente expone

Que deseando adquirir la propie-
dad de veintiseis pertenencias de mine-
ral de hierro de la mina Facundo
situa en terreno de la finca conocida
por Artiansu jurisdicción de Goizue-
ta de esa provincia de Navarra ve-
rifica la designación en la forma siguiente.

Se tomara por punto de partida el
ángulo S.O. de la mina Margarita
N.º 764 y de aquí a 70 metros en dirección N
se colocara la 1.^a estaca, De esta a 100 metros
dirección N.O. la 2.^a estaca, De esta a 900 metros
dirección S.O. la 3.^a estaca, De esta a 300 metros
dirección S.E. la 4.^a estaca, De esta a 900 metros
dirección N.E. la 5.^a estaca, De esta a 100 metros
dirección N.O. la 6.^a estaca, De esta a 100 metros
dirección S.O. la 7.^a estaca, De esta a 100 metros
dirección N.O. la 8.^a estaca, De esta a 100 metros
dirección N.E. se encuentran la 1.^a estaca y queda
cerrado el perímetro de los veintiseis perte-
nencias solicitadas.

Por tanto ruego a V. D. ten-
ga por presentada esta solicitud de
registro y se sirva ordenar se de al
expediente la tramitación de Ley y
reglamentos de minería vigentes a
fin de que en su día pueda expedirse
el correspondiente título de pro-
piedad.

Dios guarde a V. D. muchos años.
San Sebastián 1^o de Noviembre de 1909.

Quibrosio Martinez

Salamanca

Presentada en este Gobierno y Sección de
Fomento a las nueve horas y diez minutos del
día de hoy: a compañía cada de pago de ciento
sesenta y cinco pesetas treinta centimos que
con las ochenta y setenta que entregó en metá-
lico el interesado componen el importe total
del depósito que previene el vigente Regla-
mento. Pamplona diez y siete de Noviembre
de mil novecientos nueve.

Oficial de la Sección.

Enrique Rodríguez

Info

Señor Gobernador.

El Secretario que subscribe cumpliendo la obligación que le impone el art. 23 del vigente Reglamento de nring tiene el honor de proponer a V. S. de admitta salvo mejor derecho con carácter definitivo y sin perjuicio de tercero la solicitud de registro que antecede, por haber llenado hasta ahora el peticionario los requisitos legales.

Pamplona diez y siete de Noviembre de mil novecientos nueve.

El Secretario

A. Sarracua



Previdencia

Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho con carácter definitivo y sin perjuicio de tercero por haber presentado la carta de pago correspondiente. Anótese en el libro de registro de nring, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, remítase un edicto al Alcalde de Gorneta colóquese otro en la Tablilla de o nuncios de este Gobierno Civil para que ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días que previene el vigente Reglamento.

Pamplona diez y siete de Noviembre de mil novecientos nueve.

El Gobernador

León Sarracua



L. Alcalde de

Gornosta

nº 1384 20 Nbre 1909

Remito a V. el adjunto
edicto de la mina de Hierro
sitá en jurisdicción de ese
Ayuntamiento para que lo
exponga al público por es
pacio de treinta días y una
vez transcurridos lo devol
vera diligenciado al dorso
de haberlo así verificado
para su unión al expedien
te

Dios te

Pechin

"Excmo. Sr. D. J. Alcaide de Gornosta" (nº 1384)

(Nº 2, 103)

B.

A don Ricardo Portuondo y Pico, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Havana

Hago saber: Que por D. Ambrosio Martínez y Griener vecino de San Sebastián se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y diez minutos del día diecisiete de Noviembre de mil novecientos once una solicitud de registro de veinti seis pertenencias de la mina nombrada "Fuente" de mineral de hierro sita en el paraje llamado _____ que linda al _____

término jurisdiccional de _____ distrito municipal de Guaima; haciendo terreno perteneciente a Artenara; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo P.O. de la mina "Margarita" (en 764) y de aquí a 40 metros en dirección N. se colocará la 1ª estaca; desde esta a 100 metros en dirección N.O. la 2ª; desde esta a 900 metros en dirección P.O. la 3ª; desde esta a 300 metros en dirección P.E. la 4ª; desde esta a 900 metros en dirección N.E. la 5ª; desde esta a 100 metros en dirección N.O. la 6ª; desde esta a 100 metros en dirección P.O. la 7ª; desde esta a 100 metros en dirección N.O. la 8ª; desde esta a 100 metros en dirección N.E. se encuentra la 1ª estaca, y queda cerrado el perímetro de las veintiseis pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diecisiete de Noviembre de mil novecientos once



R. Portuondo

(No 2103)

18.

Don Ricardo Partana y Pios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Esteban Martin e Yrizarri vecino de Pau Martin se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y diez minutos del día diecisiete de Noviembre de mil novecientos nueve una solicitud de registro de veinti seis pertenencias de la mina nombrada "Encuando" de mineral de hierro sita en el paraje llamado que linda al

término jurisdiccional de distrito municipal de Coizqueta terreno perteneciente a Oritierra; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo P.O. de la mina "Margarita" en 264 y de aquí a 40 metros en dirección N. se colocará la 1ª estaca; desde esta a 100 metros en dirección N.O. la 2ª; desde esta a 900 metros en dirección P.O. la 3ª; desde esta a 800 metros en dirección P.E. la 4ª; desde esta a 900 metros en dirección N.E. la 5ª; desde esta a 100 metros en dirección N.O. la 6ª; desde esta a 100 metros en dirección P.O. la 7ª; desde esta a 100 metros en dirección N.O. la 8ª; desde esta a 100 metros en dirección N.E. se encuentra la 1ª estaca, y queda cerrado el perímetro de las veintiseis pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diecisiete de Noviembre de mil novecientos nueve



R. Partana

[Handwritten signature]

ligencia. El presente edicto ha estado
expuesto al público por espacio de trece
días en la Cabilla de ayuntamiento
de este Gobierno civil sin haberse pre-
sentado ninguna reclamación.

Pamplona veintuno de Di-
ciembre de mil novecientos nueve.



El Secretario actual
Juan L. Góngora

Después transcurrido el periodo de publi-
cidad remítase este expediente a la fe-
satura de minas para su demarcación.

Pamplona veintuno de Diciem-
bre de mil novecientos nueve.

El Gobernador interino.

N. Gaitanar



Con esta fecha ingresa en la Fesatura

San Sebastián 3 de Enero de 1910

El Ingeniero Jefe



Juan Pena

[Nº 2, 103]

H.

Don Ricardo Partrana y Pico, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Embrorio Martínez y Giverri vecino de San Bartolomé se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve horas y diez minutos del día diecisiete de Noviembre de mil novecientos nueve una solicitud de registro de veintiseis pertenencias de la mina nombrada "Francisco" de mineral de hierro sita en el paraje llamado que linda al

término jurisdiccional de Artiensa distrito municipal de Gorrieta terreno perteneciente a Artiensa; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo 4.º de la mina "Margarita" (N.º 264) y de aquí a 70 metros en dirección N. se colocará la 1.ª vertice; de esta a 100 metros en dirección N.O. la 2.ª; de esta a 200 metros en dirección O. la 3.ª; de esta a 300 metros en dirección O.E. la 4.ª; de esta a 400 metros en dirección E. la 5.ª; de esta a 100 metros en dirección N.O. la 6.ª; de esta a 100 metros en dirección O. la 7.ª; de esta a 100 metros en dirección N.O. la 8.ª; de esta a 100 metros en dirección N.E. se encuentra la Cortada y quedará cerrado el perímetro de las veintiseis pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diecisiete de Noviembre de mil novecientos nueve.



R. Partrana

Pro.
6

Videencia 3 Guayaquil 22 de Noviembre 1909

Se pongan al publico el precedente edicto por espacio de treinta dias en el sitio de costumbre y transcurrido que sea dicho plazo devuelvan a su procedencia. Lo mando y firmo el Sr. D. Cesario Loyarte Alcalde Constitucional de Guayaquil, de que certifico.



Cesario Loyarte

Que me

Pedro Hiriarte

señal

Deligencia 3

Heto continue expuesto al publico el precedente edicto

P. Hiriarte

señal

Deligencia 3 Guayaquil 22 de noviembre 1909

Habiendo permanecido expuesto al publico el precedente edicto con este fecha pongo en conocimiento al Gobierno civil de la provincia

Pedro Hiriarte

señal

Al Sr. Eng.^o Jefe de Mina
San Sebastian

N^o 633 Sanplona 9 de Abril 1910

Adjunto remito
a v.s. a informe la instancia
que a este Gobierno eleva el veci-
no de esa Ciudad D. Ambrosio
Martinez e Gribeni manifes-
tando que no conviniendole pro-
seguir el expediente de Regis-
tro minero titulado Jacundo (no
2103) sito en ^{jurisdicción} ~~terreno~~ de fairueta
haciendo renuncia del mismo so-
licitando la devolución del deposi-
to que ^{constituyó} ~~deposició~~ en la Tesoreria
de Hacienda de esta provincia
cuyo expediente fue remitido
a esa Jefatura de su digno cargo
para demarcación del mismo en
oficio n^o 1555 de fecha 29 de Dic.

ciembre del pasado año.

Dios

Fella

Regto aff. 78 n.º 480.

Almo. Sr. Gobernador Civil de Navarra

Presentada Ambrosio Martinez Guberri vecino de San
en este Gobierno Sebastian provisto de bedula personal a
y seccion de go- N.º S. ultimo. respetuosamente se pone:
mento a los diez
horas, diez minutos. Que no conviniendo a sus intereses
los de dia de hoy la posesion del registro de la mina de
Panaplora siete de
Abril de mil novecien
tos diez.

El Oficial de Arduara partido judicial de Loi-
Enrique Rodriguez Lueza en esa provincia de Navarra
con fecha 14 de Noviembre ultimo, que-

Remitase ga tenga por presentada esta remun-
a informe de la cia y se sirva ordenar la transi-
Septura de uning tacion correspondiente para que
o.º.

En su dia pueda abonarse me el
deposito que oportunamente hice.
Es gracia que espero alcanzar
de V. S. ultimo. cuya vida que. Dios
muchos años.

San Sebastian cinco Abril mil no-
vecientos diez -

Ambrosio Martinez

Ytuo L. Gobernador Civil de Navarra.

De conformidad con lo que dispone el caso 3º del artº 93 del reglamento, procede se admita la renuncia voluntaria del registro Fauno (nº 2103) devolviéndose el importe del depósito al interesado y cancelándose el expediente y declarando el terreno franco y registrable,

y. l. sin embargo resolverá.

San Sebastian 11 Abril 1910.



El Ingeniero Jefe
Javier Peña
[Signature]

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 11 de Abril, de 1910.



El Ingeniero Jefe

Javi Peña
[Signature]

[Large signature]

Civilto

De conformidad con el dictamen de la Jefatura de Minas y á instancia del interesado se admite la renuncia del registro minero titulado Jacundo (nº 2103) sito en término de Gorneta, declarando nulo y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno solicitado: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo á lo que previene el parágrafo 3º del artº 93 del vigente Reglamento para el régimen de la minería dándose cuenta al señor Delegado Especial de Hacienda de esta Provincia para la devolución del depósito, á la Jefatura de ramo y al interesado.

Pamplona veintinueve de Abril de mil novecientos diez.

El Gobernador.

En la Rm



Alto Delegado Especial de Hda. de esta
Prov^a Sanplona

Nº 401 Sanplona 21 Abril del 910

Puego a V.S. se sirva dar
las órdenes oportunas para que se
sea devuelta a D. Manuel Martí-
ner vecino de esta Ciudad repre-
sentante de D. Ambrosio Martiner
e Iriberrí que lo es de San Sebastián
la cantidad de ciento sesenta y
cinco pesetas treinta centimos
a que asciende el depósito que en
diciembre y seis del pasado Noviembre
constituyó en la caja de esa de-
positaria a disposición de mi
Autoridad para gastos de de-
cación de la niña de cinco de-
nombrada Jacinto (Nº 2103) sita
en Feimino de Guiruetá, y cuyos res-
guardo señalados con los N.º 19 de
entrada y 125 de registro es adjunto,

10

y acusarme el oportuno recí-
bo de la presente para unirlo
a su expediente.

Dios de
feche.

Al Sr. D. Manuel Martner Repte. de D. Ambrosio
Martner e' Ziberi vecino de San Sebastian
Pamplona.

Nº 202 Pamplona 21 Abil 1910

Con esta fecha y en comu-
nicación n.º 201 digo al Sr. delgado
do especial de Hacienda de
esta provincia lo que sigue
"Bueno á V.S.

Lo que comunico á V. para
su conocimiento este su represen-
tado Sr. Martner e' Ziberi y demás
efectos.

Vto. Sr.
Fecha
J

Al Sr. Ing^o Zefe de Mina

San Sebastian

N^o 204 Pamplona 21 Abril 1910

Por decreto del dia de hoy y de conformidad con el dictamen de esta Jefatura de su digno cargo de once del actual ha sido admitida la renuncia presentada por D. Ambrosio Martiner e Iribem vecino de esta Ciudad del registro numero denominado Jacinto (n^o 2103) sito en termino de Jorrueta declarando nulo y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno que ocupaba.

Lo que tengo el gusto de comunicar a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios S.
Pedra

Al Sr. D. Manuel Martinier Nte de San
brosio Martinier i Yibeni vecino de San
Sebastian.

Pamplona

Nº 1103

Pamplona 21 Abril 1710

Por decreto del dia se hoy
de conformidad con el dictamen
de la Jtatura de Minga ha sido
admitida la renuncia presen-
tada por un representado D. Am-
brosio Martinier i Yibeni vecino
de San Sebastian del registro numero
Antulcoo Jacundo (Nº 1103) sito en
termino de Joimucta declarando
nulo y sin curso el expediente y
franco y registrable el terreno que
ocupaba.

~~Dióse~~
~~Se dio~~
Lo que se comunico a
V. para su conocimiento el de su
representado D. Martinier i Yibeni y
de sus efectos.

~~Dióse~~
~~Se dio~~

Delegación
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número.....

Rgdo al nº 86 w 555

Con la comunicación de V. S. fecha 21 del actual se ha recibido en esta ~~Administración~~ ^{delegación} especial de Hacienda el talón resguardo núm. 19 de entrada y 125 de registro del depósito de 165.30 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 16 de Noviembre 909 por D. Ambrosio Martiñer para gastos de demarcación

de la mina de "Jacundo" de
— pertenencias (titulada)
— y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 23 de Abril
de 1910

23 Abril 910

A su expediente

Fuente

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

14

Al Sr. Ing^o Jefe de Minas

N^o 336 Pamplona N^o 21 de Mayo 1810

Adjunto remito
a V. S. dos ejemplares del P. D. N^o 1
h^o 8 del dia de ayer donde se in-
serta el decreto de este Gobierno
declarando nulo y sin curso
el expediente de registro mi-
nero titulado Jacundo (N^o 2102)
orto en término de ~~los~~
formeta de la propiedad que
fué del vecino de esta Ciudad
D. Ambrosio Martinez e' Gobern
por renuncia del mismo y
banco y registrable el terreno pe-
ocupaba.

Dios &
Firma

Al Sr. Delegado pp. de Hata. de esta Prov.
Pamplona.

Nº 737 Pamplona 26 Abril 1910

Adjunto remito
a V.S. un ejemplar del P.D.
nº 78 de fecha de ayer donde
se inserta el decreto de este
Gobierno declarando nulo y sin
curso y efectos del registro número
titulado Jacundo (nº 2109) sito en
terminos de finqueta de la
propiedad que fué del vecino de
San Sebastián & Ambrosio Martiner
e Ribera, por renuncia de mismo,
pauco y registrable terreno que
ocupaba.

Dios, &c

Fedra

Al Sr Alcade se firmeta

Nº 1739 Pamplona 26 Abril 1910

Remito a V. un
ejemplar del R. D. Nº 48 del día
de ayer donde se inserta el decre-
to de este Gobierno declarando un
libro y sin curso el expediente del
registro minero titulado Jacinto
(Nº 2103) sito en ese término y franco
y registrable al Fisco que ocu-
paba.

Dios da

Jedra

17
18

Al Sr. Manuel Martiner
Pte del Sr. Ambrosio Martiner i Giberti
Camploa
Nº 738 Camploa 26 Abril 1910

Recibido a V. un ejem-
plar del D.O. Nº 738 de 26 de
Ayer donde se inserta el decre-
to de este Gobierno declarando
nulo y sin curso el expediente
del registro minero titulado Ja-
cinto (Nº 2103) sito en término
de finqueta de la propiedad que
fue de un ~~propietario~~ presentado a Ambrosio
Martiner i Giberti vecino de San
Sebastián y franco registrable el
terreno que ocupaba.

Dios PA

Fecha